

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

=====

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMO/A. SR/A. VICEPRESIDENTE/A

=====

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D. JAIME WAHNON HASSAN

EXCMOS/AS SRES/AS CONSEJEROS/AS

=====

D^a YOLANDA BEL BLANCA

D. FRANCISCO MÁRQUEZ DE LA RUBIA

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D. JUAN MANUEL DONCEL DONCEL

D^a ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a CAROLINA PÉREZ GÓMEZ

D^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

ILMOS/AS SRES/AS VICECONSEJEROS/AS

=====

D. JAVIER ÁNGEL DÍEZ NIETO

D. MOHAMED HAMADI ABDESELAM

D^a CELINIA DE MIGUEL RATERO

D. RACHID AHMED ABDELLAH

D. MANUEL CARLOS BLASCO LEÓN

D. VÍCTOR ÍÑIGUEZ MÁRQUEZ

ILMOS/AS SRES/AS DIPUTADOS/AS

=====

D^a ANA MARÍA BENÍTEZ QUERO

D. JORGE URIEL GÓMEZ LÓPEZ

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

D. ABSELAM ABDERRAHAMÁN MAATE

D. MOHAMED MOHAMED HADDÚ

D^a FÁTIMA HAMED HOSSAIN

D. AHMED IDRIS AL LAL

SR. INTERVENTOR ACCTAL.

=====

D. JOSÉ M^a CAMINERO FERNÁNDEZ

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

=====

D^a M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las 10:07 horas del día seis de julio de dos mil ocho, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as., asistidos/as. por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Asiste, como miembro del Consejo de Gobierno no electo, el Excmo. Sr. D. Guillermo Martínez Arcas.

Es justificada la ausencia de la Sra. Ramírez Salguero.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasaba a tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

B.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a aprobación definitiva de la cesión gratuita a EMVICESA de la promoción de 19 viviendas en C/ Calderón de la Barca.

El dictamen es del siguiente tenor:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veinte de enero de dos mil diez, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda (Grupo PP), y con la asistencia del vocal titular D. Abselam Abderrahaman Maate (Grupo UDCE), y la suplente Da Inmaculada Ramírez Salguero (Grupo PSOE) estudió expediente relativo a cesión gratuita a Emvicesa de 19 viviendas en calle Calderón de la Barca.

La propuesta objeto de estudio es la siguiente:

Mediante Decreto nº 011196, de fecha 22 de Octubre de 2.009, se aprobó inicialmente la cesión gratuita de propiedad a favor de EMVICESA de la Promoción de 19 VPO sita en c/ Calderón de la Barca, con el objetivo de llevar a cabo los fines sociales, en materia de vivienda, que como recogen los Estatutos de dicha sociedad municipal, redundan de manera evidente y positiva en el interés general y el beneficio de los ciudadano.

Cesión gratuita que se ha tramitado al amparo del artículo 109.2 el RBEL y conforme al procedimiento que regula el artículo 110 del citado texto legal, habiendo sometido el expediente a un plazo de información pública no inferior a quince días en el BOCE nº 4.898 de fecha 24 de Noviembre de 2.009.

Tras haber finalizado el plazo legalmente previsto de información pública, no consta que se hayan presentado alegaciones. Obra en el expediente certificación administrativa acreditativa de dicho extremo.

Por lo que procede de conformidad con el artículo 110 del R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, de Bienes de las Entidades Locales, la aprobación definitiva por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad, de conformidad con el artículo 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Bases del Régimen Local.

Obra Informe Jurídico al respecto.

El Consejero de Hacienda es competente para elevar al Pleno de la Asamblea la presente propuesta, al ostentar competencias en materia de gestión y administración del patrimonio municipal, así como en materia de vivienda, en virtud del Decreto de 6 de noviembre de 2.009.

La base legal de la presente Propuesta se encuentra en los siguientes artículos:

I.- El artº 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

II.- De conformidad con el artículo 109.2 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, de Bienes de las Entidades Locales (R.B.E.L.), "Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro. De estas cesiones también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma".

III.- A tenor del artículo 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno municipal de los Ayuntamientos, aquellas otras (enajenaciones patrimoniales) que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.

IV.- El expediente de cesión gratuita, requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y se tramitará de acuerdo con los requisitos que se regulan en el artículo 110 del R.B.E.L.

No obstante dicho artículo debe ser interpretado al amparo del artículo 40 del vigente Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta que establece que corresponden al Pleno de la Asamblea el ejercicio de las competencias que se enumeran en el artículo 12 del estatuto de Autonomía y 123 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local. Este último precepto, tras su nueva redacción por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, enumera las atribuciones del Pleno, estableciendo una cláusula residual en el subapartado p) cuando le atribuye "las demás que expresamente le confieran las leyes". En cuyo caso los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de conformidad con el apartado 2 del citado artículo.

Mayoría simple que será exigible a la aprobación de la cesión gratuita de propiedad a favor de EMVICESA de la promoción 19 VPO en c/ Calderón de la Barca.

V.- La STS 6988/1992, de 29 de Septiembre, se ha pronunciado favorablemente a la cesión gratuita de inmuebles a favor de una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, señalando como argumentos que por medio de dicha sociedad se desarrollan competencias municipales, de forma directa, con posibilidad además, en los términos del artículo 111. 1 del RBEL, de revocar la cesión gratuita en caso de que se in cumplieren las condiciones en base a las cuales se cedieron.

VI.- Es competente para proponer al Pleno de la Asamblea la aprobación de la cesión gratuita de las viviendas de las 19 VPO sitas en c/Calderón de la Barca, propiedad de la Ciudad, el Consejero de Hacienda, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 6 de Noviembre de 2.009.

Por todo ello, esta Consejería, previo dictamen de la Comisión Informativa, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), en concordancia con el artículo 22.2.p) de la Ley 7/85 reguladora de las bases del Régimen Local, eleva al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente,

PROPUESTA

1º- Aprobar definitivamente la cesión gratuita de propiedad de la promoción de 19 VPO en c/ Calderón de la Barca, con el fin de llevar a cabo los fines sociales, en materia de vivienda, que como recogen los Estatutos de dicha sociedad municipal, redundan de manera evidente y positiva en el interés general y el beneficio de los ciudadanos.

2º.- Facultar al Consejero de Hacienda, para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del acuerdo anterior.

A la vista de lo anterior los reunidos proceden a la votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (UDCE y PSOE)

De acuerdo con el resultado de la votación los reunidos dictaminan favorablemente la propuesta presentada.”

Tras una serie de intervenciones, se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gómez López, Hamadi Abdeslam, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cinco (**UDCE:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain y Mohamed Alí. **PSOE:** Sr. Idris Al-Lal. Sr. Mohamed Haddú, **Diputado no adscrito-IU).**

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta ACUERDA:

1º- Aprobar definitivamente la cesión gratuita de propiedad de la promoción de 19 VPO en c/ Calderón de la Barca, con el fin de llevar a cabo los fines sociales, en materia de

vivienda, que como recogen los Estatutos de dicha sociedad municipal, redundan de manera evidente y positiva en el interés general y el beneficio de los ciudadanos.

2º.- Facultar al Consejero de Hacienda, para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del acuerdo anterior.

B.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a aprobación definitiva de la cesión gratuita a EMVICESA de viviendas, locales y garajes en edificio sito en Calle Millán Astray.

Se somete a la consideración del Pleno el siguiente dictamen:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veinte de enero de dos mil diez, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda (Grupo PP), y con la asistencia del vocal titular D. Abselam Abderrahaman Maate (Grupo UDCE), y la suplente Da Inmaculada Ramírez Salguero (Grupo PSOE) estudió expediente relativo a cesión gratuita a Emvicesa de locales, viviendas y garajes en edificio sito en calle Millán Astray.

La propuesta objeto de estudio es la siguiente:

Mediante Decreto nº 011197, de fecha 22 de Octubre de 2.009, se aprobó inicialmente la cesión gratuita de propiedad a favor de EMVICESA de las viviendas, locales y garajes, de titularidad municipal, sitos en el Edificio Millán Astray, con el objetivo de llevar a cabo los fines sociales, en materia de vivienda, que como recogen los Estatutos de dicha sociedad municipal, redundan de manera evidente y positiva en el interés general y el beneficio de los ciudadano.

Cesión gratuita que se ha tramitado al amparo del artículo 109.2 el RBEL y conforme al procedimiento que regula el artículo 110 del citado texto legal, habiendo sometido el expediente a un plazo de información pública no inferior a quince días en el BOCE nº 4.898 de fecha 24 de Noviembre de 2.009.

Tras haber finalizado el plazo legalmente previsto de información pública, no consta que se hayan presentado alegaciones. Obra en el expediente certificación administrativa acreditativa de dicho extremo.

Por lo que procede de conformidad con el artículo 110 del R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, de Bienes de las Entidades Locales, la aprobación definitiva por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad, de conformidad con el artículo 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Bases del Régimen Local.

Obra Informe Jurídico al respecto.

El Consejero de Hacienda ostenta competencias en materia de gestión y administración del patrimonio municipal, así como en materia de vivienda, en virtud del Decreto de 6 de Noviembre de 2.009.

La base legal de la presente Propuesta se encuentra en los siguientes artículos:

I.- El artº 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

II.- De conformidad con el artículo 109.2 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, de Bienes de las Entidades Locales (R.B.E.L.), "Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro. De estas cesiones también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma".

III.- A tenor del artículo 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno municipal de los Ayuntamientos, aquellas otras (enajenaciones patrimoniales) que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.

IV.- El expediente de cesión gratuita, requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y se tramitará de acuerdo con los requisitos que se regulan en el artículo 110 del R.B.E.L.

No obstante dicho artículo debe ser interpretado al amparo del artículo 40 del vigente Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta que establece que corresponden al Pleno de la Asamblea el ejercicio de las competencias que se enumeran en el artículo 12 del estatuto de Autonomía y 123 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local. Este último precepto, tras su nueva redacción por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, enumera las atribuciones del Pleno, estableciendo una cláusula residual en el subapartado p) cuando le atribuye "las demás que expresamente le confieran las leyes". En cuyo caso los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de conformidad con el apartado 2 del citado artículo.

Mayoría simple que será exigible a la aprobación de la cesión gratuita de propiedad a favor de EMVICESA de la promoción 19 VPO en C/ Calderón de la Barca.

V.- La STS 6988/1992, de 29 de Septiembre, se ha pronunciado favorablemente a la cesión gratuita de inmuebles a favor de una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, señalando como argumentos que por medio de dicha sociedad se desarrollan competencias municipales, de forma directa, con posibilidad además, en los términos del artículo 111. 1 del RBEL, de revocar la cesión gratuita en caso de que se in cumplieren las condiciones en base a las cuales se cedieron.

VI.- Es competente para proponer al Pleno de la Asamblea la aprobación de la cesión gratuita de las viviendas, locales y garajes de titularidad municipal, sitios en el Edificio Millán Astray, propiedad de la Ciudad, el Consejero de Hacienda, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 6 de Noviembre de 2.009.

Por todo ello, esta Consejería, previo dictamen de la Comisión Informativa, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), en concordancia con el artículo 22.2.p) de la Ley 7/85 reguladora de las bases del Régimen Local, eleva al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente,

PROPUESTA

1º- Aprobar definitivamente la cesión gratuita de propiedad de las viviendas, locales y garajes de titularidad municipal, sitos en el Edificio Millán Astray, a favor EMVICESA, con el fin de llevar a cabo los fines sociales, en materia de vivienda, que como recogen los Estatutos de dicha sociedad municipal, redundan de manera evidente y positiva en el interés general y el beneficio de los ciudadanos.

2º.- Facultar al Consejero de Hacienda, para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del acuerdo anterior.

A la vista de lo anterior los reunidos proceden a la votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (UDCE y PSOE)

De acuerdo con el resultado de la votación los reunidos dictaminan favorablemente la propuesta presentada.”

Tras una serie de intervenciones, se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gómez López, Hamadi Abdeselam, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnou Hassan).

Votos en contra: tres (**UDCE:** Sres/a. Abderrahmán Maate, Hamed Hossain y Mohamed Alí).

Abstenciones: dos (**PSOE:** Sr. Idris Al-Lal. Sr. Mohamed Haddú, **Diputado no adscrito-IU**).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta ACUERDA:**

1º- Aprobar definitivamente la cesión gratuita de propiedad de las viviendas, locales y garajes de titularidad municipal, sitos en el Edificio Millán Astray, a favor EMVICESA, con el fin de llevar a cabo los fines sociales, en materia de vivienda, que como recogen los Estatutos de dicha sociedad municipal, redundan de manera evidente y positiva en el interés general y el beneficio de los ciudadanos.

2º.- Facultar al Consejero de Hacienda, para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del acuerdo anterior.

B.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a dejar sin efecto Acuerdo Plenario de 24 de abril de 2008 e iniciar, en relación a la Finca Registral nº 18.367 (Chalet de Ybarrola), procedimiento para la modificación del Acuerdo Plenario de 31-01-1991 relativo a “Convenio Urbanístico terrenos de Ybarrola”, cambiando de destino de uso Dotacional para el Equipamiento: Equipo Urbano: Salud -AMBULATORIO- a destino Uso Dotacional para el Equipamiento: Equipo Urbano: Bienestar -INSTITUTO CEUTÍ DE LA MUJER-.

La propuesta es como seguidamente se transcribe:

“La Comisión Informativa de Fomento en reunión ordinaria, en primera convocatoria en fecha Miércoles 20 de Enero de 2.010, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:

- *El Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Ali (DOCE).*

También asiste:

- *La Excmo. Sra.Da. Rabea Mohamed Tonsi (Vicepresidenta la de la Mesa de la Asamblea).*

Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el sentido siguiente:

En Expediente 12.114/05 consta Acuerdo Plenario de 31 de marzo de 2.009, por el que se dejan sin efecto sendos Acuerdos Plenarios de 20-06-2005 y 26-09-2.005 relativos a la aprobación definitiva de la cesión de 7.000 m2 de la finca registral 18.368 a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos y un Colegio de Educación Infantil y Primaria, así como otros centros educativos, todo ello referido a la Finca Registral 18.368 (distinta pero próxima a la de ubicación del Chalet de Ybarrola). En la actualidad la citada Finca Registral 18.368 ha sido objeto de segregación, siendo una de las fincas resultantes, en concreto la FR 33.778, objeto de convenio de permuta a que hace referencia el siguiente párrafo.

En Expediente nº 81.948/07, el Acuerdo del Pleno de la Asamblea de 24 de abril de 2.008 inicia la modificación del Acuerdo de 31-01-1.991 relativo a "Convenio Urbanístico terrenos de Ybarrola", en lo referente a la clase de uso dotacional para el equipamiento a efectos pormenorizados, cambiando el destino de equipamiento (ambulatorio) a equipamiento (JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA), todo ello, en relación a la finca donde se ubica el Chalet de Ybarrola. Asimismo se somete este expediente a un período de Información Pública de 1 mes.

Debido a que, finalmente la Jefatura Superior de Policía, no se ubicará en la parcela del Chalet de Ybarrola sino en la mencionada FR nº 33.778 (procedente de la segregación de la FR 18.368), por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 24 de noviembre de 2.009 se aprueba definitivamente el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA y LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO-GIESE-(MINISTERIO DE INTERIOR) PARA LA REUBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA, CON PERMUTA DE INMUEBLES y LA RESTAURACIÓN DE LA MURALLA, EN DICHA LOCALIDAD".

En expediente nº 83.669/09 consta que, por Acuerdo del Pleno de la Asamblea de 12 de diciembre de 2.009 se aprueban los proyectos de obras, relacionados en el Anexo I de dicho Expediente, entre los que se encuentra el relativo a "Proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación del antiguo chalet de Ybarrola como Instituto Ceutí de la Mujer", redactado por el Arquitecto D. Jesús Gentil de la Vega con fecha diciembre de 2.009. Igualmente, se solicita del Ministerio de Política Territorial, la financiación de [os proyectos y programa señalados en el punto 1 anterior a través del Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local (F.E.I.L.), regulado en el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

De lo expuesto con anterioridad se infiere lo siguiente:

- 1. Que en Expediente 12.114/05, por Acuerdo Plenario de 31 de marzo de 2.009, se dejan sin efecto sendos Acuerdos Plenarios de 20-06-2005 y 26-09-2.005 relativos a la aprobación definitiva de la cesión de 7.000 m2 de la finca registral 18.368 a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos y un Colegio de Educación Infantil y Primaria. En la actualidad la citada Finca Registral 18.368 ha sido objeto de segregación, siendo una de las fincas resultantes, en concreto la FR 33.778, objeto de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA y LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO-GIESE-(MINISTERIO DE INTERIOR) PARA LA REUBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA CON PERMUTA DE INMUEBLES y LA RESTAURACIÓN DE LA MURALLA, EN DICHA LOCALIDAD.*
- 2. Que, al respecto de la segregación anteriormente referenciada, consta Expediente 10.724/09 de división material de la finca Registral nº 18.368, dando lugar a tres fincas, una de las cuales (en concreto, la Nº 33.778) se tiene la intención de permutar y cuya permuta es objeto del Expediente 81.948/07 relativo al Convenio de Colaboración con la GIESE antes mencionado.*
- 3. Que en virtud de Acuerdo Plenario de 31-01-1.991 el destino de equipamiento de la finca donde se ubica el Chalet de Ybarrola antes mencionado era AMBULATORIO.*
- 4. Que Ciudad Autónoma de Ceuta por Acuerdo del Pleno de la Asamblea de 24 de abril de 2.008 inicia la modificación del Acuerdo de 31-01-1.991, proponiendo el cambio de destino de equipamiento de la finca donde se ubica el Chalet de Ybarrola de AMBULATORIO a destino JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA, abriéndose un período de Información Pública de 1 mes.*

Que en la actualidad no resulta procedente continuar la tramitación de este procedimiento para la implantación de la Jefatura Superior de Policía en los terrenos del Chalet de Ybarrola puesto que se tiene previsto ubicarla en la FR 33.778. En consecuencia, considerando que la ubicación definitiva de la Jefatura Superior de Policía no será la del Chalet de Ybarrola, dicho Acuerdo Plenario de 24 de abril de 2.008 relativo al cambio de Ambulatorio a Jefatura Superior de Policía no se relaciona con el destino definitivamente previsto para dicho inmueble que es la implantación del futuro Instituto Ceutí de la Mujer.

Por este motivo la presente propuesta pretende un doble objetivo:

1) En relación al Expediente 81.948/07, dejar sin efecto, por innecesario, el Acuerdo del Pleno de la Asamblea de 24 de abril de 2.008 (que inicia la modificación del Acuerdo de 31-01-1.991) relativo al cambio de destino de equipamiento (ambulatorio) a equipamiento (JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA) y apertura de período de Información Pública, puesto que, como se ha indicado, el destino previsto para Chalet de Ybarrola será Instituto Ceutí de la Mujer y no Jefatura Superior de Policía, de conformidad con expediente nº83.669/09 en el que consta que, por Acuerdo del Pleno de la Asamblea de 12 de diciembre de 2.009, se aprueban los proyectos de obras, relacionados en el Anexo I de dicho Expediente, entre los que se encuentra el relativo a "Proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación del antiguo chalet de Ybarrola como Instituto Ceutí de la Mujer", redactado por el Arquitecto D. Jesús Gentil de la Vega con fecha diciembre de 2.009. Igualmente, se solicita del Ministerio de Política Territorial, la financiación de los proyectos y programa señalados en el punto 1 anterior a través del Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local (F.E.I.L.), regulado en el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

2) Una vez que quede sin efecto el anterior Acuerdo de 24 de abril de 2.008, iniciar nuevo procedimiento, en relación a la Finca Registral número 18.367 (Chalet de Ybarrola), para la modificación del Acuerdo Plenario de 31-01-1.991 relativo a "Convenio Urbanístico terrenos de Ybarrola", cambiando de destino de Uso Dotacional para el Equipamiento: Equipo Urbano: Salud -AMBULATORIO- a destino Uso Dotacional para el Equipamiento: Equipo Urbano: Bienestar INSTITUTO CEUTÍ DE LA MUJER-, y sometiendo todo el expediente a un período de Información Pública de 1 mes, todo ello, de conformidad con el Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo nº 35/10, de 18 de enero, obrante en el expediente.

El artículo 30 que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El art 3.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (en adelante TRLS 2008) establece que la ordenación territorial y la urbanística son funciones públicas no susceptibles de transacción que organizan y definen el uso del territorio y del suelo de acuerdo con el interés general, determinando las

facultades y deberes del derecho de propiedad del suelo conforme al destino de éste. Esta determinación no confiere derecho a exigir indemnización, salvo en los casos expresamente establecidos en las leyes.

El art 3.2 c) del TRLS 2008 considera que la legislación sobre la ordenación territorial y urbanística garantizará el derecho a la información de los ciudadanos y de las entidades representativas de los intereses afectados por los procesos urbanísticos, así como la participación ciudadana en la ordenación y gestión urbanísticas. El art 11 de la citada norma regula la Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística. En este sentido, el art 86 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, dispone que el órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública. A tal efecto, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», de la Comunidad Autónoma, o en el de la Provincia respectiva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde. El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

El art 8.12.1. de las Normas Urbanísticas (NN.UU) del PGOU aprobado por Orden Ministerial de 15-07-1.992 (BOE 28-07-1.992) establece que el uso dotacional para el equipamiento es el relativo al conjunto de actividades cuya función principal es la formación integral y enriquecimiento cultural de las personas y su asistencia sanitaria, social y religiosa, así como la prestación de los servicios públicos y administrativos característicos de la vida urbana.

A los efectos de su pormenorización y del establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes clases:

A) Equipo urbano: Cuando la actividad se destina a proporcionar alguna de las siguientes prestaciones con carácter público o privado:

- a) Educación: que comprende la formación integral de las personas, mediante la función docente en todos sus tipos y niveles.*
- b) Cultura: que comprende la conservación, salvaguarda y exposición de las muestras del arte y del saber humano, para su transmisión a las personas.*
- c) Ocio: que comprende el fomento del recreo enriquecedor de las personas mediante manifestaciones de carácter, principalmente, cultural.*
- d) Salud: que comprende la asistencia médico-sanitaria de las personas, tanto preventiva como curativa, en régimen hospitalario o extrahospitalario con exclusión de las consultas privadas y las oficinas de farmacia.*
- e) Bienestar: que comprende la asistencia social de las personas, especialmente de los grupos más desprotegidos (niños, ancianos, marginados, parados, etc).*
- f) Religión: que comprende la práctica de los cultos, y los servicios, correspondientes a las diferentes confesiones y comunidades religiosas.*
- g) Deportes: que comprende la enseñanza y práctica de ejercicios corporales,*

organizados en instalaciones adecuadas.

Competente para realizar la propuesta en esta materia resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud de Decreto de Presidencia de 6 de noviembre de 2.009 (B.O.C.CE Extraordinario nº 8, de 06-11-2.009).

A la vista de lo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Déjese sin efecto Acuerdo Plenario de 24 de abril de 2.008, (de modificación del Acuerdo Plenario de 31-01-1.991), relativo al cambio de destino de equipamiento (ambulatorio) a equipamiento (JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA) y apertura de período de Información Pública (Expte.-81.948/07).

SEGUNDO.- Iníciase, en relación a la Finca Registral número 18.367(Chalet de Ybarrola), procedimiento para la modificación del Acuerdo Plenario de 31-01-1.991 relativo a "Convenio Urbanístico terrenos de Ybarrola", cambiando de destino de Uso Dotacional para el Equipamiento: Equipo Urbano: Salud -AMBULATORIO- a destino Uso Dotacional para el Equipamiento: Equipo Urbano: Bienestar -INSTITUTO CEUTÍ DE LA MUJER-, todo ello, de conformidad con el Informe Técnico nº 35/10, de 18 de enero y en referencia al Acuerdo del Pleno de la Asamblea de 22 de diciembre de 2.009 de aprobación de "Proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación del antiguo chalet de Ybarrola como Instituto Ceutí de la Mujer".

TERCERO.-Publíquese este Acuerdo en el B.O.C.CE y ábrase un período de Información pública de 1 MES, a partir del día siguiente al de la publicación, siendo el lugar de exhibición y consulta del expediente el Negociado de Urbanismo, sito en la 3ª Planta del Palacio de la Asamblea, y en horario de oficina.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Juan Manuel Doncel Doncel.(PP)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: D. Mohamed Mohamed Ali (UDCE).

Los reunidos por tanto acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente de la Comisión Informativa levanta la sesión a las 13 :30 horas."

El Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto Acuerdo Plenario de 24 de abril de 2.008, (de modificación del Acuerdo Plenario de 31-01-1991), relativo al cambio de destino de equipamiento (ambulatorio) a equipamiento (JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA) y apertura de período

de Información Pública (Expte.-81.948/07).

SEGUNDO.- Iniciar, en relación a la Finca Registral número 18.367(Chalet de Ybarrola), procedimiento para la modificación del Acuerdo Plenario de 31-01-1991 relativo a "Convenio Urbanístico terrenos de Ybarrola", cambiando de destino de Uso Dotacional para el Equipamiento: Equipo Urbano: Salud -AMBULATORIO- a destino Uso Dotacional para el Equipamiento: Equipo Urbano: Bienestar -INSTITUTO CEUTÍ DE LA MUJER-, todo ello, de conformidad con el Informe Técnico nº 35/10, de 18 de enero y en referencia al Acuerdo del Pleno de la Asamblea de 22 de diciembre de 2009 de aprobación de "Proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación del antiguo chalet de Ybarrola como Instituto Ceutí de la Mujer".

TERCERO.- Publicar el Acuerdo en el B.O.C.CE y abrir un período de Información pública de 1 MES, a partir del día siguiente al de la publicación, siendo el lugar de exhibición y consulta del expediente el Negociado de Urbanismo, sito en la 3ª Planta del Palacio de la Asamblea, y en horario de oficina.

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Cuando eran las diez horas cincuenta y tres minutos, se establece un receso para el estudio de las mociones de urgencia presentadas.

Se reanuda la Sesión a las once horas treinta minutos.

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

D.1.- Moción de urgencia presentada por el Sr. D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceuta (UDCE), relativa a aplicación de exenciones en el pago de estacionamientos de vehículos en los aparcamientos municipales para los turistas que visiten nuestra ciudad.

La moción es del siguiente tenor literal:

“Los recursos comerciales, económicos y turísticos de la ciudad vienen condicionados por el espacio, por la situación geográfica y el tamaño de la población. En consecuencia, parece ser lógico que la clave del éxito de los sectores comerciales y turísticos se basa en una buena proyección de imagen capaz de hacer atractiva, competitiva y abierta la oferta que ofrece Ceuta frente a otras del mercado, y de otro lado, en proteger y potenciar aquellas inercias que, parecen, estar dando buenos resultados, y así mismo subsanar deficiencias en estas mencionadas inercias turísticas.

Por tanto, el objeto de la presente propuesta, es subsanar y mejorar uno de los flujos que, hasta la actualidad, se está erigiendo en uno de las principales fuentes de ingresos económicos para los sectores del comercio, de la hostelería y de la restauración de nuestra ciudad; esto es, el cada vez más notorio, turismo proveniente de Marruecos.

Para evidenciar déficit en la planificación y prestación de servicios a estos turistas basta con mencionar el cercano ejemplo de embotellamiento, atascos, vehículos mal aparcados y desinformación generalizada que han sufrido potenciales clientes para nuestros sectores

comerciales cuando, las pasadas semanas, se iniciaron los periodos de rebajas. Y es que, la coincidencia de festividad en el país vecino, no medida desde los responsables turísticos del Gobierno, con este periodo de rebajas produjo una afluencia a nuestra ciudad muy importante provocando colapsos en la frontera, atascos, dificultad para aparcar, y un sinfín de vicisitudes que han coartado un mayor consumo por parte de estos turistas.

En esta lógica, desde UDCE venimos a plantear una solución que, a la vez, se comportará como un estímulo para esos turistas que visitan nuestra ciudad con vehículo propio, lo que haría que ésta fuese más confortable y dinámica, tanto para el usuario en sí como para el consumo que éste supondrá para la ciudad.

Lo que se pretende es que, previa acreditación de un consumo mínimo en los comercios de nuestra ciudad (cantidad que debería establecerse previa consulta con los órganos de representación comercial y/o turística), los turistas que estacionen su vehículo en los aparcamientos municipales (AMGEVICESA) estén exentos del pago por el estacionamiento. Los beneficios de tal medida son evidentes: menos colapso en la circulación favoreciendo que el visitante recorra las zonas comerciales a pie, una mayor comodidad para los visitantes lo que implicará un aumento del tiempo de estancia lo que en consecuencia, supondrá un aumento en las compras que realicen, un consumo más diverso (hostelería, restauración, ocio, histórico-cultural, etc.), en definitiva, una mejor imagen de ciudad cosmopolita y preparada para la búsqueda y mejora de yacimientos turísticos.

Por ello, suplico de la Excm. Mesa Rectora: sirva admitir la presente moción y se acuerde por el Pleno:

1. Tras los estudios previos oportunos, la aplicación de exenciones en el pago de estacionamientos de vehículos en los aparcamientos municipales para los turistas que visiten nuestra ciudad.”

Aprobada la **urgencia por unanimidad**, y durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Martínez Arcas presenta la siguiente propuesta transaccional: “celebrar de manera inminente una reunión con las entidades representativas de los empresarios y comerciantes, evidentemente también con la Sociedad Municipal de Aparcamientos Públicos AMGEVICESA y con la representación del Gobierno que sea pertinente al objeto de habilitar la forma más adecuada jurídica y técnicamente para bonificar los aparcamientos públicos de la Ciudad erradicados en el centro histórico, estableciéndose un sistema de bonificación en función del volumen de compra que se lleve a cabo”.

El Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Celebrar de manera inminente una reunión con las entidades representativas de los empresarios y comerciantes, evidentemente también con la Sociedad Municipal de Aparcamientos Públicos AMGEVICESA y con la representación del Gobierno que sea pertinente al objeto de habilitar la forma más adecuada jurídica y técnicamente para bonificar los aparcamientos públicos de la Ciudad erradicados en el centro histórico, estableciéndose un sistema de bonificación en función del volumen de compra que se lleve a cabo.

D.2.- Moción de urgencia presentada por el Sr. D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí (UDCE), relativa a adoptar medidas para eliminar situación de peligro del Edificio Galea.

La moción es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

Los vecinos de la calle Galea y, parte, de la calle González Besada han mostrado a este grupo político su malestar por la actual situación del, conocido, Edificio Galea. Y es tras el desalojo de los inquilinos y ocupantes de las viviendas del edificio, y el absoluto abandono que ha acelerado el deterioro del edificio, se están produciendo desprendimientos de cornisas, afectación a edificios colindantes e incidencias en la red de cableado de teléfono y electricidad lo que está provocando desasosiego en la población residente.

Así mismo, las medidas que se han adoptado para el acordonamiento de la zona y aislamiento de la misma, se han mostrado ineficaces, manteniéndose en consecuencia, el peligro inicial objeto de la intervención.

Por ello, suplico de la Excm. Mesa Rectora: sirva admitir la presente moción y se acuerde por el pleno:

Se adopten, previo informes pertinentes, las medidas necesarias de forma urgente en el edificio Galea al objeto de eliminar el peligro real que supone la existencia del mismo en las actuales condiciones.”

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes, se propone la siguiente propuesta transaccional:

“Agilizar, en la medida de lo posible, las medidas adoptadas, entre ellas la demolición del inmueble Edificio Galea al objeto de eliminar el peligro real que supone la existencia del mismo en las actuales condiciones.”

Seguidamente, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta ACUERDA:**

- Agilizar, en la medida de lo posible, las medidas adoptadas, entre ellas la demolición del inmueble Edificio Galea al objeto de eliminar el peligro real que supone la existencia del mismo en las actuales condiciones.

E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.

E.1.- Dación cuenta de los decretos promulgados durante el mes de diciembre (desde el nº 12.755 hasta el nº 13.857).

El Ilustre Pleno de la Asamblea **queda enterado.**

E.2.- Interpelaciones.

La Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE) presenta una interpelación.

INTERVENCIONES

A) DISPOSICIONES GENERALES.

No se trataron asuntos en este apartado.

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

B.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a aprobación definitiva de la cesión gratuita a EMVICESA de la promoción de 19 viviendas en C/ Calderón de la Barca.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Presidente del Consejo de Administración de la citada sociedad.”*

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Buenos días señores y señoras diputadas.

En efecto es el primer punto del orden del día y en primer lugar quería iniciar mi exposición con la génesis de este procedimiento:

En octubre solicita la empresa municipal de la vivienda a través de un escrito que interpone a tal efecto, la encomienda de gestión o la cesión gratuita del inmueble denominado “19 viviendas en C/ Calderón de la Barca, viviendas en arrendamiento para jóvenes”.

En octubre, este Consejero de Hacienda emite un Decreto en el cual aprueba inicialmente la cesión gratuita de este inmueble a esta Sociedad Municipal, a EMVICESA y la tramitación se regula, así se realiza el procedimiento, a través de lo estipulado en el Reglamento de Bienes de Entidades Locales y concretamente en sus artículos 110 y siguientes.

Con lo que se expuso al público esta cesión gratuita a partir del día 24 de noviembre. No hubo alegación ninguna ante este trámite de exposición pública y se atendió esta solicitud en la Comisión Especial de Cuentas, el pasado 21 de enero, sin que tampoco hubiera ningún voto en contra.

A partir de ese voto a favor de la Comisión Especial de Cuentas, es por lo que se remite al Pleno la propuesta.

EMVICESA, tal y como se expone en la exposición de motivos, así como en los informes que avalan la propuesta, es una empresa entre cuyos fines se encuentra la administración del patrimonio municipal, así como evidentemente la promoción pública de viviendas dedicadas a los sectores más necesitados del apoyo público al acceso a la propiedad o al alquiler.

Esto lo realiza mediante los medios económicos de los que dispone, además de las transferencias que para este fin realiza la Ciudad Autónoma de Ceuta. Además la promoción de esas viviendas, como ha dicho, realiza la gestión del patrimonio inmobiliario, tanto de la Ciudad como del suyo propio y, concretamente, ya venía realizando la gestión de este inmueble, como digo, en arrendamiento para jóvenes.

En principio lo que estamos haciendo con esta propuesta que traemos al Pleno es de alguna forma regularizar el patrimonio de una forma lógica; es decir, adjudicando la titularidad del bien a aquella sociedad municipal, que está realizando la gestión del propio bien inmueble, además aportando patrimonio, en este caso, activos que pudieran ser objeto de enajenación, tal y como contempla por otra parte la normativa vigente, al objeto de ser empleados, tal y como estipula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en fines que sean beneficiosos para el término municipal y en estos extremos además se garantizan en cuanto a los informes que constan en el expediente.

Se incluye, por otra parte, la valoración necesaria del inmueble, de acuerdo a lo especificado en la normativa que regula este tipo de viviendas protegidas, además de contener la estipulación de que en caso de enajenación se deberían respetar los derechos de arrendamientos y de opción a compra en cuanto a los tiempos, y a los términos que se establecen en las adjudicaciones que ya se han producido de acuerdo al Real Decreto que regula el Plan Estatal de Vivienda, el cual se acogen estos inmuebles.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Márquez, creo recordar que este no es un debate nuevo, no sé si con usted o con un homólogo, o predecesor, hemos tenido algún debate sobre si son cesiones o son transferencias de capital encubiertas. Nosotros en relación a este tema ya lo habíamos denunciado en su momento, pese a que es cierto que en el expediente hay un informe que avala y da cobertura legal a la denominada cesión de estas promociones, nosotros consideramos que estamos claramente ante una transferencia de capital encubierta.

Las razones son obvias, no se puede ceder un inmueble a una sociedad anónima, porque esta sociedad anónima no tiene fines altruistas. Por lo tanto, como sus fines son lucrativos, hay una duda legal sobre si es una cesión gratuita o es una transferencia de capital encubierta.

El problema de que sea una transferencia de capital encubierta, si es así ésta no es la

forma de hacer lo que se trae hoy a Pleno, lo que se tendría que haber hecho es o bien una previsión presupuestaria o bien un expediente de modificación de créditos y no ocultar una forma de inyectar recursos o ingresos a la sociedad anónima EMVICESA.

Pero usted ha hablado de la Comisión y es cierto que en la Comisión no se le vota en contra, pero tampoco se le vota a favor. Los votos de la Comisión son una abstención y ahí hay un punto clave que usted tendrá que reconocer. Es cierto que la Comisión fue el 21 de enero, pero los grupos de la oposición en la Comisión no tenían el informe de valoración patrimonial y económico de estos inmuebles. Y se aporta con posterioridad, concretamente, con fecha 20 de enero, un día antes de la Comisión, este informe de valoración. Por lo tanto, este informe se hizo a prisas y corriendo, porque no se aportó a la Comisión Especial de Cuentas.

En definitiva, nosotros si tenemos en cuenta los informes del Tribunal de Cuentas en abstracto y en general, a mí me gustaría hacer una reflexión, porque cuestionamos el tema de que sea una transferencia de capital encubierta, porque el Tribunal de Cuentas no solamente con este Ayuntamiento, sino hace un informe sobre todo en la época del GIL, cuestiona esta forma de actuar y entiende que no debería ser a través de sociedades anónimas, sino que deberían ser organismos autónomos de gestión. Esto es lo que dice el Tribunal de Cuentas, en lo que se refiere a una posible cesión o a una transferencia de capital, que en definitiva no sería la forma que es la que está llevando usted a este Pleno.

Por lo tanto, ante esas dudas legales que presenta el expediente, nosotros no podemos apoyar su propuesta. En mi segunda intervención podríamos hablar si usted lo tiene a bien, de posibles irregularidades en el contenido del expediente, en lo que se refiere a las adjudicaciones originarias, en lo que se refiere a los expedientes de las distintas viviendas, pero lo dejaré para mi segunda intervención..”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero.”*

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Yo, realmente, rechazo que existan dudas en cuanto al procedimiento utilizado, porque usted está omitiendo, creo que deliberadamente, porque refuerza su argumentación, porque yo me encuentro en el deber de recordar que el expediente es un expediente completo, por tanto, todo lo que es consta es necesario contemplarlo. Contempla también este debate en cuanto a la posibilidad de la cesión gratuita de bienes municipales a sociedades municipales y avala jurídicamente lo que aquí estamos haciendo, hasta dos informes lo dicen.

Sé que usted tiene el expediente como yo, pero quizás el resto de diputados no han tenido la ocasión de examinarlo, y quisiera leerle como los artículos 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el 79.2 del Texto Refundido de las Bases del Régimen Local, además de numerosas sentencias del Tribunal Supremo, algunas de las cuales se encuentran literalmente reproducidas en el expediente que usted tiene delante de usted, concretamente, la 6998/1992, avalan este tipo de proceder, que por otra parte es habitual en cualquier Ayuntamiento de España.

Y esto no se esconde también de poder asegurar la continuidad de los fines de la empresa municipal, es decir, administre usted este patrimonio y administrar también significa

poder enajenar al objeto de conseguir fondos, para seguir haciendo promociones.

Por tanto, creo que jurídicamente no existe duda, otra cosa es que a usted la fórmula no le guste. yo puedo comprender que no le guste, me gustaría oír algún que otro argumento en que el Tribunal de Cuentas entiende que las cesiones gratuitas de Bienes Inmuebles deben producirse a Organismos Autónomos y no a Sociedades Municipales. Creo que jurídicamente está avalada cualquiera de las dos opciones.

Aduce usted que el informe de valoración no está incorporado; está ya incorporado y lo tienen en su poder. Y la valoración se hace de acuerdo a los criterios de valoración que para este tipo de inmuebles y, concretamente, el precio máximo de venta, que para cada una de los inmuebles que componen la promoción de 19 viviendas para jóvenes, se contemplan en el Real Decreto que regula el Plan Estatal, el cual se acogieron para su edificación.

Creo que dudas legales, por tanto, yo no tengo. El informe parece que avala que no existe, puede ser que el procedimiento no se considere desde su punto de vista el que usted hubiera elegido para que la Sociedad Municipal EMVICESA pudiera dar continuidad a sus fines que, evidentemente, no son altruistas, claro que no lo son. Y no lo son, porque en el objeto social de la propia empresa, está el conseguir fondos a través de sus actividades inmobiliarias, para poder seguir atendiendo al público, objeto social para el que fue creada, que es en definitiva y de forma muy genérica: dar continuidad a la política de vivienda destinada a los colectivos más desfavorecidos de la ciudad.

Por supuesto que no es un fin altruista, en el sentido de que no intenta tener beneficio monetario en sus actividades, sí lo es en cuanto que atiende al interés general de la ciudad y de esta forma se puede hacer, así se está haciendo en todas partes de España. No quieran ustedes cuadrar el círculo o ser tan originales de inventar nuevos procedimientos.

Por otra parte, creo que ese último comentario que ha hecho, en cualquier caso estoy expectante a ver qué me dice en cuanto a los sistemas de adjudicación, creo que está usted refiriendo a otra promoción y no éste primer punto.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Idris.”

Sr. Idris Al-Lal: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Efectivamente, Sr. Márquez, en esta propuesta queda bien claro que la cesión gratuita de locales, viviendas que pasan de titularidad municipal a EMVICESA, estamos de acuerdo que el fin último es un fin social en materia de vivienda; pero, también no me negará que aumenta el nivel patrimonial de EMVICESA y supone, coincido con el compañero, en una transmisión de capital.

Pero a nosotros en este expediente lo que nos ha llamado, Sr. Márquez, la atención es la aparición de ocupantes ilegales en esta promoción... Y, concretamente, consta en el otro ¿no?... Bueno, entonces lo dejamos para el otro...”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero.”*

Sr. Márquez de la Rubia: *“Sí, dejamos el asunto de su intervención para el siguiente punto, que sé a lo que se están refiriendo, pero en la primera parte, evidentemente, entiendo que se reproducen los argumentos, entiendo a favor y en contra en ambos puntos.”*

Sr. Idris, más o menos, quiero repetir lo que he comentado a su compañero de oposición que no de grupo: Realmente, creemos que el expediente está debidamente justificado en cuanto a la legalidad del procedimiento. Existen otros procedimientos para que la sociedad municipal encuentre fondos suficientes como para seguir efectuando la labor positiva y reemplazable que lleva desarrollando la Sociedad Municipal EMVICESA en esta ciudad desde su creación, y a las pruebas me remito.

Evidentemente, para eso es necesario que consiga fondos que consigue de su actividad propia, pero no suficiente para el volumen de promociones de nueva creación, necesarias para ir aliviando la necesidad de vivienda protegida para colectivos necesitados de atención. Es así, la actividad y los propios colectivos a los que se dedica hacen muy difícil que encuentren recursos suficientes con su sola actividad, para seguir efectuando nuevas promociones en un número que suponga una cuantía suficiente como para que ofrezcamos unos recursos medianamente necesarios a nuestros ciudadanos necesitados.

Por tanto, entiendo que el procedimiento es legal, la justificación es suficiente y el momento es oportuno.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.”*

De acuerdo con el Reglamento iniciamos un segundo turno de intervenciones.

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Sr. Márquez, creo que las dudas pueden estar justificadas, porque si leemos algún precepto citado por usted en su primera intervención, por ejemplo, el 109.2 que consta en el expediente y habla textualmente: “Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro. De estas cesiones también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma”.

A partir de ahí surge una interpretación y surge una conclusión en relación a este expediente citando una sentencia al Tribunal Supremo del 92. Lo único que le digo yo es que la realidad invita..., además de ser una cuestión interpretable según el precepto, la realidad invita a sospechar, evidentemente, en vez de una cesión gratuita, es una transferencia de capital.

Todos somos miembros del Consejo de Administración de EMVICESA y conocemos las cuentas de EMVICESA, y nadie puede negar que EMVICESA está tiesa. EMVICESA al igual

que el resto de sociedades municipales o la mayoría de sociedades municipales que tiene esta ciudad, pues tiene muchas dificultades para generar ingresos y esto no lo dice el Sr. Mohamed Alí, y no es demagogia, esto lo ha dicho el Tribunal de Cuentas, en relación a un informe de fiscalización de la Ciudad Autónoma de Ceuta, concretamente, en las sociedades municipales de Ceuta y éstas en las que se encuadra EMVICESA pasan muchas penurias económicas.

Usted, ante una reivindicación legítima por parte del Gerente de EMVICESA, maniobra y camufla una transferencia de capital en una cesión, esto es lo que hay aquí, para que EMVICESA pueda respirar un poco. Sería interesante que se dijera esto, para el bien de la ciudadanía, puede gustar o no, pero esa es la realidad.

Y yo le comentaba, termino por algo que no debería dejarse pasar, cuando yo le hablaba del Tribunal de Cuentas, ya no sólo al informe de fiscalización de Ceuta, sino a lo que le decía yo de este tipo de maniobras, dice el Tribunal de Cuentas; sobre todo, lo dice en relación a la cantidad de municipios que llegó a abordar el GIL, no estoy hablando de Ceuta, estoy hablando en general, en abstracto, y dice el Tribunal de Cuentas: “Este tipo de maniobras sería interesante no hacerlas con sociedades municipales, sino con organismos autónomos”. ¿Por qué?, porque hay mejores y más garantistas instrumentos de control. Eso es lo que dice el Tribunal de Cuentas, no lo digo yo.

Por lo tanto, permita usted que este grupo presente algún tipo de dudas en relación a la propuesta que hace usted.

Cuando le aludía hablar del contenido y de las irregularidades en las promociones, pensaba que podíamos debatir los dos puntos, porque estamos hablando de cesiones en relación a promociones y concretar, pero no pasa nada. Las irregularidades que ya ha citado el compañero de banca de la oposición, Sr. Idris, las trataremos en el segundo punto.

muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Idris...

Tiene la palabra el Sr. Consejero, para dar por concluido el debate.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Creo que el ejercicio que estamos haciendo aquí, presentando esta propuesta al Pleno de la Asamblea en el sentido transparente, por supuesto que EMVICESA necesita ingresos, no lo ocultamos, además, tampoco ocultamos en qué los empleamos. Pues los empleamos en hacer esas nuevas promociones, que somos capaces de ofrecer a nuestros ciudadanos, para todo tipo de colectivos, para mayores de 65 años, para menores de 35, en general para colectivos necesitados, pero también además hacemos la gestión del patrimonio inmobiliario de la ciudad, tenemos una política social en colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales, para ofrecer alojamiento en régimen de alquiler subvencionado de alguna forma por la empresa a colectivos necesitados de un realojamiento, que no pueden encontrar otro tipo de recursos. Por supuesto que EMVICESA necesita recursos económicos que también es

reconocido que no generan cantidad suficiente con la propia actividad inmobiliaria.

Sobre todo, además en los últimos siete años, ha estado prácticamente volcada en la ejecución del Plan de Dotaciones Básicas, con el cual no obtenía recursos, puesto que estaba administrando recursos de otra Administración. Por tanto, le impedían dedicarse a una actividad inmobiliaria propia como una persona jurídica privada que hubiera generado más recursos, ahora está empezando a hacer eso con nuevas promociones ya planteadas. Para todo ello, es necesario generar recursos, una forma de generar recursos es a través de la gestión del patrimonio inmobiliario que se le pueda ceder, no es la primera de las ocasiones que se hace esto. La cesión de un bien inmueble de la Ciudad Autónoma en beneficio de los mismos fines que persigue la Ciudad Autónoma en cuanto a su política de vivienda, pero realizada a través de una sociedad instrumental, la Sociedad Municipal de Capital Público EMVICESA.

Por tanto, no estamos ocultando nada, bien al contrario, estamos explicitando que es una forma de hacer las cosas, que nos parece adecuada y procedente en derecho.

Creo que las dudas pueden partir de si sería mejor que este patrimonio se enajenara; porque ya se hace en el segundo punto del orden del día, ven ustedes una aprobación y parte de los inmuebles ya ha sido enajenado, uno a uno, pero así ha sido; por tanto, esto no es inhabitual, lo que estamos haciendo es clarificar, establecer el procedimiento y hacerlo en bloque, con el único fin de cumplir el art.109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, es decir: “Los fines redunden en beneficio de los habitantes del término municipal”.

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.”*

B.2.- Prestar conformidad, si procede a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a aprobación definitiva de la cesión gratuita a EMVICESA de viviendas, locales y garajes en edificio sito en Calle Millán Astray.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero y a la vez Presidente de esta Sociedad Municipal para justificar la propuesta.”*

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Voy a obviar reproducir los argumentos de tipo jurídico que sustentan la propuesta, son exactamente los mismos que justificaban la propuesta anterior. La cesión gratuita de la parte de un inmueble no enajenada hasta este momento y estamos hablando del inmueble de Millán Astray, para que todos lo identifiquen es el edificio que se levanta sobre las actuales dependencias del Servicio Público de Empleo.

Y se traduce en la cesión a EMVICESA de las doce viviendas que aún quedan sin vender en ese inmueble, además de la gestión de los locales que se encuentran en la base de dicho edificio.

Se incluye en el expediente algo que es solicitado con toda razón los grupos de la oposición en la Comisión Especial de Cuentas, que es la valoración del precio máximo de ventas de estas viviendas, de acuerdo a la normativa que las regula y concretamente al

Reglamento del año 78 que aún regula las viviendas de carácter social.

Son unas viviendas que actualmente se encuentran en régimen de alquiler, con unos alquileres muy módicos que proceden de la transferencia del patrimonio inmobiliario del Ministerio de la Vivienda a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el momento en el que se produce el traspaso de funciones y servicios en esta materia. Y que parece procedente que puedan abordarse directamente a través de EMVICESA y no con procedimientos individualizados, que era lo que se hacía hasta ahora directamente del Área de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Me anticipo a un comentario que creo haber percibido que iba a ser objeto de solicitud de aclaración por parte de los dos grupos de la oposición, la adjudicación que existe actualmente de los 12 inmuebles no enajenados y, por tanto, en arrendamiento o en titularidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta proviene del tiempo de la cesión que en su momento se había hecho y creo que a funcionarios de distintos departamentos ministeriales, por parte del Ministerio de la Vivienda o de Fomento en su momento; es por esto que hay un caso que no existe expediente, no existe físicamente, sino que se asumió aquello con la adjudicación que tenía. Y en el otro caso existe un expediente no debidamente justificado de adjudicación, que está en tramitación y que EMVICESA asume la tramitación del procedimiento correspondiente de reclamación de esa adjudicación.”

Sr. Presidente: “Gracias, Sr. Consejero.”

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: “Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Márquez, los argumentos que servían para Calderón de la Barca en relación a si era una cesión o transferencia de capital, se dan por reproducidos en relación a esta nueva promoción, la de la calle de Millán Astray.

En relación a las irregularidades citadas por usted, yo ya intuía que usted iba a “echar balones fuera”, es una cosa que procede no se sabe cuándo... Yo siendo cortés parlamentariamente, salvo que ha sacado concretamente el compañero del Partido Socialista, voy a dejar que profundice él y en mi segunda intervención si daré más detalles, pero en relación a lo que usted ha dicho: uno no puede eludir su responsabilidad cuando hay resoluciones firmadas por el actual Gerente de EMVICESA, en donde se habla concretamente de dos expedientes desaparecidos.

Alguna gestión o alguna medida debería tomar su Consejería como responsable de este área, en relación a la desaparición de expedientes. Si todo es legal y son cesiones a funcionarios ministeriales del año “catapún”, pero las formalidades hay que cumplirlas y no pueden desaparecer expedientes, entiendo yo.

Le repito: profundizaré en ese tema en mi segunda intervención, porque quiero darle la palabra al compañero del Partido Socialista y si usted quiere contestarme no hay ningún problema.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Idris Al-Lal: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Sr. Presidente: *“Perdón, perdón, el Reglamento establece que tiene la palabra el Sr. Consejero; perdón, Sr. Idris.”*

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

El expediente se encuentra completo. Es cierto que las adjudicaciones que heredamos y es así, evidentemente, había una irregularidad de imposible subsanación, porque el expediente se encontraba desaparecido; en cualquier caso, creo que no tiene la gravedad suficiente como para suponer un obstáculo a este procedimiento. Y ni siquiera es objeto del debate o del punto del orden del día que traemos hoy a debate...

Es cierto que lo que supone realmente es un obstáculo para que la enajenación de ese inmueble completo (1.1.3º.A) pueda producirse, porque, evidentemente, no existe el título original que permita la venta al ocupante real, legítimo, del inmueble correspondiente. en ese caso se lo admito, supone un caso de gestión y un problema de cómo se puede efectuar la transmisión de esa propiedad.

Le vuelvo a decir –y no es tirar “balones fuera”– que la adjudicación original de esas viviendas no se efectuó por la Ciudad Autónoma de Ceuta, sino que el inmueble vino transferido con una adjudicación de determinadas personas en esas viviendas en régimen de arrendamiento, que persiste hasta este momento. Los expedientes, dos casos nada más, uno de ellos de un ocupante ilegal está desaparecido y el otro de una persona identificada y con identificación supuestamente regular, pero que no encontramos el expediente, son por otra parte situaciones que no son tan extrañas en procesos de transferencias de funciones y servicios, en el cual hay transferencia también tanto personal al servicio de las administraciones como de bienes entre administraciones, no son tan inhabituales y que en este caso debemos contemplar. Así se ha hecho, un ejercicio de bastante claridad y como le digo, no creo que sea objeto del debate del punto del orden del día que hoy traemos al Pleno, en cualquier caso, sí que supondrá un obstáculo que habrá que superar a la hora de la enajenación de los inmuebles correspondientes.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Idris.”

Sr. Idris Al-Lal: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Efectivamente, nosotros damos también por reproducido el discurso en este mismo

tema. Pero se trata de dos ocupas que tiene usted ahí, en realidad son dos, porque el otro trata de una vivienda adjudicada por convenio con la Ciudad Autónoma, que se desconoce el tipo de acuerdo y que el expediente se encuentra desaparecido. No dirá usted que no se trata de una situación anómala que se ha mantenido en el tiempo y queremos que se depure esa situación irregular y hay que darle una solución.

Son dos ocupas en una promoción de 12 viviendas en el centro de la ciudad, ni más ni menos... Por lo tanto, hay que depurar responsabilidades, se pasa de titularidad municipal, pero la pelota se la pasan a usted. Usted es el máximo responsable de EMVICESA, algo tendrá que decir en este tema.

Y además forma parte del expediente. Tendrá que darnos alguna explicación y decirnos qué piensa hacer con este tema, que es grave e irregular, que se ha mantenido en el tiempo.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Sí, Sr. Idris, una parte del expediente sin que fuera necesario en puridad que formara parte del expediente, porque como le digo no forma parte del debate del orden del día la titularidad de los actuales ocupantes de los inmuebles que cedemos a EMVICESA, no cambia la titularidad de esos inmuebles, en concepto de arrendatarios o en concepto de propietarios. Es un tema de gestión de la Ciudad y a partir de ahora de EMVICESA, si aprobamos aquí la cesión gratuita del bien.*

A veces cuando se producen ocupaciones ilegales de algunas de las viviendas del muy amplio patrimonio público, el de EMVICESA y de la Ciudad Autónoma, a veces hay circunstancias que merecen la pena contemplar cuando se procede con los medios legales a disposición de todos los propietarios de cualquier bien, para conseguir el desalojo de bienes ocupados de forma irregular. Es decir, tengamos un poco de prudencia, quizás si conocieran con profundidad estos casos también la tendrían.

¿Están ustedes de acuerdo con que la Sociedad Municipal EMVICESA de capital público al 100% puede beneficiarse de la transferencia de la cesión de bienes inmuebles en titularidad de la Ciudad Autónoma al objeto de seguir desarrollando su actividad social –esto es la nueva promoción de viviendas protegidas destinadas a colectivos desfavorecidos–? Esto es lo que estamos debatiendo en estos momentos y todo lo demás es importante, pero es distraer del objeto adecuado de un debate serio sobre este asunto. Creo que en mi intervención a los dos portavoces he intentado destacarle que es un ejercicio de transparencia, que se hace sin ocultar lo que verdaderamente está en el expediente y así consta que EMVICESA necesita seguir teniendo vías para ir financiando su actividad, y que entendemos y así lo respaldan los informes que jurídicamente es posible hacerlo, se ha hecho y se hace en todas partes de nuestro Estado.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed, para consumir un segundo turno de intervenciones.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Consejero, discrepo en relación a que esto no forme parte del tema a tratar. Es una cuestión incluida en el expediente que aporta al Gobierno; por lo tanto, estando en el

expediente creo que es justo y legítimo que forme parte del debate. No es ningún tipo de artimaña, ni desviar la atención.

Yo, sinceramente, se lo digo, Sr. Márquez, y le he dicho que soy miembro del Consejo de Administración de EMVICESA, y reconozco que hay situaciones de mucha sensibilidad y que hay ser muy prudente..., pero la vivienda es un derecho fundamental. En ese marco hago mi intervención: Me sorprende mucho, Sr. Márquez, conociéndole los años que lo conozco, que en un expediente, primero, que después de tantos años este ocupante ilegal no esté identificado en el expediente, no se sabe por qué... Lo mínimo que se le puede pedir a la Administración en este caso, a su Consejería o a EMVICESA, es que después de estos años el ocupante ilegal esté identificado.

En relación a otra vivienda, que también desaparece el expediente, pone "Padre de...". A mí me sorprende mucho esta forma de actuar, yo por lo menos en el tiempo que llevo en el Ayuntamiento esto no lo he visto, reconozco que es anterior, pero esto lo firma el Gerente; o sea, aquí pone: "Padre de...", en esta tabla... Esto no se puede admitir, ni permitir, hay que darle cierto rigor a las cosas.

Desaparecen dos expedientes..., muy bien, era otra Administración, no eran suyos... pero, lo que se les exige a ustedes es que depuren el asunto, tomen medidas y esclarezca un poco los hechos; no le digo que usted sea el culpable original de esa situación. No lo habrá escuchado de mi intervención, pero lo que no es de recibo es que se traiga un expediente aquí donde pone: "Padre de..." "Ocupante ilegal" y después de tantos años no se haya identificado. Esa es la pregunta, Sr. Márquez.

Entienda usted que tenemos que hacer esta intervención cuando cuestionamos el enunciado de su propuesta, si ya cuestionamos que no es una cesión, que es un transferencia de capital encubierta, con más razón tenemos que ir al análisis del expediente. Es lo que le ha dicho el Sr. Idris, en relación al ocupante ilegal desaparece el expediente y no se puede hacer más, pero en relación al otro, donde se pone "Padre de..." fue adjudicada por convenio de la Ciudad Autónoma desconociendo a qué tipo de acuerdo se llegó. O sea, esto en 2009 y ahora en 2010, entienda usted que exijamos cierta diligencia a la hora de presentar el expediente. Y le hablo desde el entorno de la prudencia y la sensibilidad, y reconociendo que la vida es un derecho fundamental.

Creo que en un Pleno donde la ciudadanía está pendiente y todos velamos por el interés general, sería interesante que este tipo de expedientes no vinieran así y segundo, usted como máximo responsable de la vivienda de la Ciudad Autónoma, esclareciera un poco los expedientes. Usted lo ha reconocido, a ver cómo hace ahora la adjudicación definitiva y haber qué pasa, ese es el motivo por el que nuestro grupo al menos cree que era interesante sacar el tema a debate."

Sr. Presidente: *"Gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Idris."

Sr. Idris Al-Lal: *"Gracias, Sr. Presidente.*

Simplemente, Sr. Márquez, quisiera arrancarle desde aquí el compromiso de subsanar esta situación: “Estos dos ocupas” y el compromiso de que le dé solución a este problema, así quedaría zanjado el tema.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Idris.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

A ambos portavoces, el expediente está así porque es la plasmación de la realidad, eso quiere decir que el expediente está bien, está completo. Otra cosa hubiera sido ocultarles a ustedes información, casos como éste se producen, porque la realidad de las cosas hace que se puedan producir en estas promociones o en otras. Y se recurre a los procedimientos legalmente habilitados para ello, para intentar corregirlos.

Por tanto, Sr. Idris, en contestación a su solicitud, por supuesto que sí, pero es que ambos procedimientos están en marcha, en los dos casos.

Pero, voy a acoger además ese ofrecimiento que usted hace y le voy a poner fecha: mañana a las 9.30 Comisión Local de Vivienda, vamos a tratar con los portavoces de la Comisión que están representados en esa Comisión Local, concretamente, además y más en extenso este asunto, para que ustedes vean lo que se ha hecho hasta ahora y lo que hemos conseguido en estos procedimientos judiciales, que alguno de ustedes son profesionales de la justicia, conocen que son procelosos, lentos y con resultado incierto.

Desde luego, podemos decir que esto no lo habíamos traído, pero el expediente está completo, lo cual no quiere decir que todas las situaciones de adjudicaciones que se producen en la ciudad, necesiten de una corrección en algunos casos; todos conocemos alguna situación de éstas que se haya producido, desde luego no porque quiera la Administración, sino porque la realidad de las cosas a veces se impone, después lo que hay que hacer es actuar acuerdo a derecho, lo cual no significa poder entrar a las casas y expulsar a las personas directamente, y ustedes lo saben.

Así se procede, no hay otra forma de proceder. En cualquier caso, la Comisión Local de la Vivienda será 9.30 viernes.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.”*

B.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a dejar sin efecto Acuerdo Plenario de 24 de abril de 2008 e iniciar a la Finca Registral número 18367 (Chalet de Ybarrola), procedimiento para la modificación del Acuerdo Plenario de 31-01-1991 relativo a “Convenio Urbanístico terrenos de Ybarrola”, cambiando de destino de Uso Dotacional para el Equipamiento: Equipo Urbano: Salud-Ambulatorio- a destino uso dotacional para el Equipamiento Equipo Urbano: Bienestar-

Instituto Ceutí de la Mujer-

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero.”*

Sr. Doncel Doncel: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Paso a exponer brevemente los antecedentes de este expediente, como ya trasladé en la Comisión Informativa: Tenemos que remontarnos al año 91 cuando se produce acuerdo claro para destinar en su día la finca donde se ubica el actual Chalet de Ybarrola a un Equipamiento Urbano, concretamente, el Equipamiento de Ambulatorio. Esto trae su origen del Estudio de Detalle 6 que se circunscribe toda la zona de Ybarrola, Parque de Ceuta.

Posteriormente, la Ciudad en el año 2008, en acuerdo plenario, modifica ese acuerdo del año 91 e inicia procedimiento para destinar esa parcela de Equipamiento Ambulatorio a Jefatura Superior de Policía.

En relación a la finca colindante y en virtud posteriormente de acuerdo de marzo de 2009, se dejaron sin efecto dos acuerdos del año 2005 relativos a la aprobación definitiva de la cesión al Ministerio de Educación y Ciencia, de 7.000 metros cuadrados para la construcción de un centro educativo.

Consta expediente de visión material de la finca mencionada al objeto de facilitar la permuta, la cual ya ha sido rubricada por el Presidente de la Ciudad y la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Seguridad del Estado, dando lugar al Convenio de Colaboración entre la Ciudad de Ceuta y la GIESE, para la reubicación de los Servicios de la Jefatura Superior de Policía.

Igualmente consta acuerdo del Pleno de la Asamblea del 22 de diciembre de 2009, en el que se aprueban los proyectos de obra relativos al FEIL, para el año 2010, entre los que se encuentra la ejecución y rehabilitación del antiguo Chalet de Ybarrola como Instituto Ceutí de la Mujer.

A estos antecedentes lo que se pretende es originariamente el destino que se le dio a la parcela de Ybarrola de Equipamiento Urbano Ambulatorio, posteriormente, se destinó a Equipamiento de Jefatura Superior de Policía. Qué sucede, con las conversaciones que mantuvimos con el Ministerio del Interior, era insuficiente la parcela del Chalet de Ybarrola y se decide ubicarlo en la parcela colindante que era la que originariamente estaba cedida al Ministerio de Educación y Ciencia, que desiste de la materialización del Centro Educativo, con lo cual se pasa a esa parcela la Jefatura Superior de Policía, y lo que hay que cambiar es el destino que tenía originariamente adjudicado la parcela del Chalet de Ybarrola.

La situación urbanística de la finca no cambia, está clasificada como suelo urbano y calificada como dotacional para el equipamiento, concretamente, Equipamiento Urbano. Considerando que el destino como Instituto Ceutí de la Mujer queda plenamente justificado en el Dotacional para el Equipamiento Urbano en su apartado de Bienestar, ya que comprende según las normas del Plan la asistencia social de personas, grupos desprotegidos: niños, ancianos, marginados, parados, etc... Y considerando que el cambio de destino Dotacional para el Equipamiento de Ambulatorio a Dotacional, para el Instituto Ceutí de la Mujer, no altera ni la

calificación, ni la clasificación, es por lo que se trae al Pleno de la Asamblea la propuesta de acuerdo:

“Dejar sin efecto el acuerdo del año 2008, iniciar en relación a la finca de Ybarrola procedimiento para la modificación del acuerdo plenario del año 91 y cambiar destino de Uso Dotacional de Equipamientos Urbano: Salud -Ambulatorio- a la Dotacional Equipamiento Urbano: Bienestar -Instituto Ceutí de la Mujer-.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Consejero.*

Los grupos de la oposición ¿quieren hacer uso de la palabra? ¿Sr. Mohamed? No quiere. ¿Sr. Idris? No quiere.”

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

No se presentaron.

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

D.1.- Moción de urgencia presentada por el Sr. D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceuta (UDCE), relativa a aplicación de exenciones en el pago de estacionamientos de vehículos en los aparcamientos municipales para los turistas que visiten nuestra ciudad.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”*

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

La verdad es que es una realidad fácil de constatar que en los últimos tiempos, en lo que se refiere a visitas a nuestra ciudad, sobre todo, con cierto nivel adquisitivo y donde se deja dinero en Ceuta, para que nos entiendan los ciudadanos de Ceuta, estamos viendo con agrado una visita importante proveniente del vecino país Marruecos, de gente que viene a hacer sus compras en nuestra ciudad.

La propuesta queremos hacerla extensible no solamente al turista marroquí, por supuesto, debe ser una propuesta genérica, en el sentido de previo acuerdo con la Administración en lo que se refiere al tema turístico y al tema de AMGEVICESA, por los aparcamientos municipales, escuchando por supuesto a los representantes de los comerciantes y si puede ser a todos ellos, conjugar una fórmula donde el turista que viene con su vehículo a nuestra ciudad, pueda estacionar gratuitamente en los aparcamientos municipales, siempre que se acredite un volumen de compra.

Creo que esto haría mucho más atractivo la visita a nuestra ciudad y supondría que la

estancia fuese mayor, si el coste del aparcamiento es gratuito, el turista probablemente esté un tiempo superior al que tenía previsto.

En definitiva, se trata de evitar situaciones que se han producido recientemente en nuestra ciudad, por ejemplo: cierto día festivo para los funcionarios marroquíes, hace pocos días aquí, se produjeron colas que llegaban desde la frontera al centro de la ciudad, eso pone de manifiesto que vino mucha gente y que venían a gastarse el dinero aquí.

Por lo tanto, es importante conjugar esa fórmula –contando con AMGEVICESA, con la supervisión de la Administración, de las autoridades turísticas y con el respaldo de los empresarios y comerciantes–, para que el estacionamiento de los turistas que vengan a nuestra ciudad sea gratuito y de esta forma garantizar un volumen de compra, y que su estancia sea mayor en nuestra ciudad, además de hacerle más cómoda su visita a la misma.

Por lo tanto, entiendo que es una propuesta enmarcada dentro del interés general, que no presenta ningún tipo de inconveniente para ser asumida, y que en definitiva esperemos que sirva para fomentar la visita a nuestra ciudad, y que esta visita suponga riqueza.”

Sr. Presidente: “Gracias, Sr. Mohamed.

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo.”

Sr. Martínez Arcas: “Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Mohamed, debo anunciar que compartimos el espíritu de la moción y también la oportunidad de seguir trabajando en el fomento de la promoción turística vinculada al comercio, para ambas zonas, indudablemente, para el otro lado del estrecho, pero también valoramos de manera prioritaria el turista procedente del vecino Reino de Marruecos.

Ese espíritu que compartimos no es mera retórica y entendemos que muchas de las acciones que se han llevado a cabo en los últimos años vinculadas al desarrollo económico, están muy relacionados con ese auge que usted mismo reconocía en relación con la procedencia de turistas del vecino país de Marruecos con importante nivel adquisitivo.

En particular, creo que la modernización del centro, todo el proceso de peatonalización ha supuesto un importante estímulo a esa actividad y a esa afluencia de turistas. El dato como consecuencia de la modernización, más del 35% de los establecimientos radicados en la zona centro histórico comercial son nuevos o se han remodelado y la implantación de grandes marcas y de empresas, y franquicias de ámbito nacional e internacional en otra ciudad, creo que refrendan esa actitud y ese planteamiento. También se han hecho importantes esfuerzos en la habilitación de nuevos aparcamientos, fundamentalmente, destinados a fomentar la actividad comercial y administrativa en el centro comercial de la ciudad, y ahí está el aparcamiento de la Pza. de los Reyes o el del Centro Cultural del Revellín.

También creo que se ha llevado a cabo una actuación de impulso de la información en el ámbito de los turistas procedentes del vecino país de Marruecos, ahí está el punto de información del Tarajal, que ha estado atendido en la época de máxima afluencia y en particular en verano; así es también el impulso que se ha acometido por parte de esta Administración y

la solicitud, y el seguimiento que se hace al proyecto de modernización del acceso a Ceuta desde la frontera del Tarajal –proyecto que incluso se llegó a redactar desde esta Casa– y que se cedió gratuitamente a la Administración General del Estado para su ejecución.

No sólo eso, sino que incluso estas navidades el reciente e inaugurado parking del Centro Cultural de la Manzana del Revellín, ha sido gratuito para facilitar el acceso de ese público al que usted hace referencia.

Este año 2010 vamos a seguir trabajando en esa línea, porque compartimos la oportunidad y el espíritu de intensificar ese turismo procedente de Marruecos. En particular, nuestra presencia en los puntos de información en el Tarajal va a ser más intensiva, es objetivo de este Gobierno que con cargo al Plan de Empleo que pondremos en marcha a lo largo de 2010, intensificar nuestra presencia en ese punto de información.

También está aprobado por el Consejo de Gobierno un proyecto de 100.000 € para la señalización de los aparcamientos públicos desde la frontera del Tarajal al centro o desde el puerto al centro de la ciudad, evidentemente, con la intención primordial de facilitar el acceso de esos turistas en nuestra ciudad.

Además también el anuncio o compromiso de que se va a mantener la gratuidad de todos los aparcamientos públicos ubicados en la zona del centro histórico comercial, en definitiva Pza. de los Reyes, Gran Vía y Centro Cultural del Revellín, en épocas de especial intensidad comercial y de especial atención de turistas procedentes de Marruecos.

Nosotros le proponemos, Sr. Mohamed, compartiendo el espíritu y la voluntad de colaborar para intensificar esta presencia de turistas marroquíes, una transaccional, que sería: “Celebrar de manera inminente una reunión con las entidades representativas de los empresarios y comerciantes, evidentemente, con la Sociedad Municipal de Aparcamientos Públicos AMGEVICESA y con la representación del Gobierno que sea pertinente, al objeto de habilitar la forma más adecuada jurídica y técnicamente para bonificar los aparcamientos públicos de la Ciudad radicados en el centro histórico, estableciéndose un sistema de bonificación en función del volumen de compra que se lleve a cabo.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra, Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Gracias, Sr. Consejero, me alegra que en este punto coincidamos y, efectivamente, no cabe más que aceptar su transaccional. Nosotros compartimos la necesidad de entablar esa reunión con Confederaciones de Empresarios y Cámara de Comercio o con aquel interlocutor válido que sea pertinente y oportuno. Efectivamente, la finalidad no es otra que hacer más atractiva nuestra ciudad y hacerla más cómoda.

En definitiva, que los turistas que vengan aquí sean de Marruecos o sean de otro país, tengan una estancia lo más cómoda y fructífera posible, si esto además significa un mayor volumen de compras, significa gastar más dinero en Ceuta, que eso redundará en beneficio y en

interés de todos los ceutíes, bienvenido sea.

Por lo tanto, aceptamos la transaccional y muchas gracias.”

D.2.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí (UDCE), relativa a adoptar medidas para eliminar situación de peligro del Edificio Galea.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”*

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Lo que pretende la moción es que se tomen las medidas por parte del Gobierno a efectos de evitar situaciones que puedan implicar algún tipo de peligro en la integridad física de los ciudadanos viandantes por la calle Galea y parte de González Besada y, sobre todo, evitar situaciones que incomodan en general.

Desde el desalojo de los inquilinos y ocupantes del edificio Galea, se han venido produciendo desprendimientos de cornisas por el mal estado del edificio, afectaciones a edificios colindantes e incidencias en la red de cableado de teléfono y electricidad.

Nosotros lo que pretendemos con esta propuesta es poner de manifiesto dos cosas: una, que es cierto que se han tomado medidas, pero que las medidas adoptadas, como por ejemplo, el acordonamiento de la zona y aislamiento de la misma, se han mostrado ineficaces, insuficientes, sin que esto sirva como una crítica agria, simplemente, se trata de constatar la realidad.

Los ciudadanos que pasan por la C/ Galea o por la C/ González Besada, te lo comentan y te lo dicen... Por lo tanto, sigue vigente ese peligro inicial, pese al acordonamiento de la zona.

En definitiva, se trata de acordar medidas necesarias que de forma urgente impliquen que el edificio Galea deje de suponer un peligro real y en definitiva evitar cualquier problema que se pueda producir en el futuro.

Creo que por parte del Gobierno y el Consejero conocen la situación y espero contar con el voto favorable.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra para fijar la posición del Gobierno el Sr. Consejero de Fomento.”

Sr. Doncel Doncel: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Mohamed, usted sabe que Ceuta como todas las ciudades del territorio nacional no está exenta de estos problemas, sobre todo, en vivienda y concretamente los cascos y centros históricos de las ciudades.

Este problema, como ya se ha puesto de manifiesto, pertenece a una propiedad privada. Se inició en su día el expediente cuando se empezaron a detectar algunas anomalías patológicas del edificio en el año 2006. La dirección que ha podido tener este expediente en su tramitación se ha debido a que cada vez que la Administración ha intentado dar un paso ha tenido que contar con las preceptivas autorizaciones judiciales, para poder entrar en dicho inmueble.

Se han adoptado por parte de la Ciudad Autónoma entre las competencias que tiene en materia de conservación y ornato, y buen estado de los edificios, una serie de medidas cautelarias a lo largo de todo este tiempo. Entre ellas vino la clausura de la entrada al edificio, el acordonamiento de la zona: se tapiaron los posibles huecos para evitar cualquier tipo de desgracia que se pudiera producir.

Es cierto, que también se ha ido produciendo un desalojo de una manera progresiva, porque en un principio era una parte del inmueble la que estaba afectada de ruina inminente y la otra parte estaba afectada de una ruina técnica. Había ocho familias en las que también se le han ido dando solución por parte de la Ciudad y por parte de la propiedad privada.

Y lo que le puedo decir es que concretamente el 14 de diciembre del año 2009 se fijó el último lanzamiento de esa propiedad, para el 26 de este mismo mes y se decreta la demolición del edificio.

Insisto: es una propiedad privada, se ha presentado un escrito por parte de la promotora de la Ciudad en la que dicen que están de acuerdo con los decretos que se han ido formulando por parte de la Consejería de Fomento y donde nos instan a que sea la Administración la encargada de proceder a la demolición de dicho inmueble.

Como usted bien sabe, para no saltarnos ninguna fase del procedimiento, hemos tenido que esperar a que se cumplan los plazos que había establecido en el mismo y lo que sí le puedo decir, es que una vez que ha finalizado ese plazo, el 26 del corriente, por parte de los servicios técnicos se está procediendo a la relación de informe para la adopción de unas medidas cautelares previas a lo que será el inicio de la demolición con la instalación de redes y marquesinas en todo el edificio, para asegurar la tranquilidad de los viandantes y vecinos del entorno.

Y ahora hay que proceder a redactar el correspondiente proyecto de demolición. No estamos hablando en este caso de una pequeña vivienda de una planta, que está fuera de una planta... Estamos hablando de un edificio de tres plantas, una calle de acceso complicado, con viviendas colindantes y hay que contar con todas las garantías técnicas que nos permitan que esa demolición se pueda llevar a cabo.

Lo que sí me gustaría es introducir, en suplico de su moción, una transacción..., usted propone que se adopten las medidas necesarias... Yo entiendo, Sr. Mohamed, que las medidas se vienen adoptando ya desde que se empezaron a detectar y tuvimos las primeras denuncias de que había problemas en la estructura de ese edificio y lo que le propongo es: "Se dé continuidad a las medidas que se han adoptado y que se están adoptando por parte de la Ciudad, sin perjuicio de que procedamos a ejecutar, a la mayor brevedad posible, la demolición del edificio Galea".

Que como le digo, estamos sujetos a unas reglas procedimentales y lo que procede ahora es la declaración de ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad. Vamos a agilizar los trámites, vamos a obviar el procedimiento de inicio de ejecución subsidiaria, para no dilatarlo más, teniendo en cuenta que se ha presentado un escrito por parte de la propiedad, diciéndonos que “proceda la Ciudad a ejecutar dicha actuación” y en eso vamos a trabajar en este momento.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Consejero.*

Sr. Mohamed, como veo que existe coincidencia en la finalidad y según lo manifestado por el Sr. Consejero, sería cambiar simplemente la primera palabra por “agilizar”, en la medida de lo posible, las medidas adoptadas para...” (y lo demás tal como está en la moción”).

Sr. Mohamed Alí: *“Si se pudiera incluir en el suplico el tema de la “demolición” lo agradeceríamos, ya que está previsto que de forma urgente se agilice eso y se proceda a la demolición, si fuese posible. Es decir, incluir la palabra “demolición”.*

Sr. Presidente: *“Agilizar, en la medida de lo posible, las medidas adoptadas, entre ellas la demolición del inmueble...”*

¿Le parece a usted bien, Sr. Consejero?”

Sr. Doncel Doncel: *“Sí, Presidente, porque en el decreto, que ya se firmó en diciembre, se manifiesta el lanzamiento y demolición del mismo.”*

Sr. Presidente: *“Bien, pues, con la transacción acordada por ambas partes se incorpora a la moción.”*

E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.

E.1.- Dación cuenta de los decretos promulgados durante el mes de diciembre (desde el nº 12755 hasta el nº 13857).

El Ilustre Pleno de la Asamblea quedaba enterado de los mismos.

E.2.- Interpelaciones.

E.2.1.- Interpelación presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a dar respuesta a las dudas manifestadas por los vecinos sobre la futura gestión de los aparcamientos construidos dentro del Plan Aparca.

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

“Dar respuesta a las dudas manifestadas por los vecinos sobre la futura gestión de los aparcamientos construidos dentro del Plan Aparca.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Idris.”*

Sr. Idris Al-Lal: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Efectivamente, desde el anuncio del Plan Aparca, un plan que ha generado mucha ilusión, a la vez que mucha expectativa por la falta de plazas de aparcamientos que tenemos en nuestra ciudad. Pero también ha generado mucha incertidumbre y dudas que los vecinos afectados han manifestado a este grupo.

En la actualidad, ya iniciada la obra, nos referimos a las del Polígono Virgen de África, los vecinos nos solicitan una mayor concreción, sobre todo, en el número de plazas que se van a construir, los precios de los mismos, los criterios de adjudicación, y nos ha llamado la atención últimamente el miedo generado por parte de los vecinos a las posibles grietas en algunos edificios, por la iniciación de estas obras.

Nos gustaría desde aquí, en aras a tranquilizar a los vecinos, para no generar esa alarma social que no queremos, dar respuesta a todas estas dudas manifestadas por los vecinos sobre la futura gestión de los aparcamientos.

También nos gustaría, si es verdad que se va a garantizar el 80% de las plazas que hay en la superficie, qué va a pasar con esas personas que no puedan acceder a la plaza. En definitiva, transmitir todas las inquietudes que nos han transmitido los vecinos de dicha barriada.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Idris.”*

Tiene la palabra el Sr. Presidente de la Sociedad AMGEVICESA.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Voy a intentar contestar a las preguntas que me hace en su interpelación. Preguntas que nos hicimos el equipo de gobierno en su conjunto como inspirador del Plan y en este caso AMGEVICESA, en este momento encomendada de la gestión desde el punto de vista del resultado final; es decir, más aparcamientos para los ciudadanos de este Plan Aparca 1, diría yo, y ahora explicaré el motivo de incorporar un número.

En efecto, la idea del Plan Aparca era una idea largamente ambicionada por este equipo de gobierno. La necesidad era más que evidente en muchos puntos de la ciudad, puntos que habían sufrido un incremento poblacional y, sobre todo, un incremento en el número de vehículos que circulaban por la zona y que, evidentemente, necesitaban aparcamientos durante el transcurso del día como cuando llega la noche y las familias ocupan sus domicilios habituales.

Ese es el punto de partida, la génesis, que motiva la confección de un plan que sirviera para dotar de nuevos equipamientos de aparcamientos para nuestras barriadas de la ciudad.

Muchas de ellas necesitan de estos aparcamientos, algunas han sido las elegidas en este primer momento por razones de oportunidad o de capacidad financiera para acometer una

primera fase de este Plan Aparca.

Son, como todos ustedes conocen, el entorno del Polígono de África, el entorno de la Bda. San José y el entorno de la Bda. de Terrones.

Como les digo, la evidencia creo que no es contestada por nadie, por ningún grupo político ni asociación, la oportunidad de la medida parece también acertada. Nos toca ahora ejecutarla con eficacia y con las debidas garantías tanto de información como de seguridad, para los núcleos de población afectados y posteriormente beneficiados por esta iniciativa.

A mí me gustaría hacer un recorrido por la concreción, en el breve tiempo del que dispongo, qué es lo que vamos a hacer en cada entorno, para después hacer también un repaso de aquellas dudas e incertidumbres o mayores necesidades de información, que creo percibir del contenido de la interpelación del Grupo Socialista.

En efecto, como he dicho, los emplazamientos de esta primera fase del Plan Aparca son tres: Polígono de África, en él todos conocemos la evidente necesidad de aparcamiento en superficie que motiva el caos de tráfico, obstáculo para los viandantes, transeúntes y residentes, y además incluso problemas para el acceso al tráfico rodado del servicio de emergencia, ahora mismo tal y como está la situación actual.

Durante la ejecución de las obras, intentaremos que un objetivo, que es común a los tres ámbitos de actuación, que es que la calidad de vida ciudadana, se vea afectado lo menos posible por el inevitable transcurso de las obras y se materialice claramente en este ámbito.

Señoras y señores diputados, en el Polígono de África tenemos unos 170 aparcamientos en superficie. Cuando han comenzado las obras hemos intentado habilitar zonas de aparcamientos alternativos que permitan que los ciudadanos puedan seguir aparcando sus vehículos con las debidas condiciones de seguridad y de cercanía a su entorno domiciliario. Se ha habilitado una nueva forma en la Avda. de Barcelona, para que pueda acoger un número mayor de aparcamientos y además se ha habilitado una parcela al otro lado de la Avda. de África, para que los ciudadanos puedan libremente aparcar sus vehículos en este solar.

De tal forma, que si antes había unos 180 aparcamientos en superficie, en la actualidad podremos estar en el entorno de unos 150 aparcamientos entre ambos. La realidad de la ejecución de la obra hará que a posteriori y cuando se culmine la obra bajo cota, dispongamos además de 378 plazas de aparcamiento.

En la zona de la Bda. San José, la situación afecta menos a un entorno tan bien delimitado como es la Bda. Polígono de África; sin embargo, por extensión la afección del tráfico actual en la zona de la cual se pretende realizar el aparcamiento, provoca los mismos problemas, causando en la explanada que se sitúa entre la trasera del Cuartel de la Guardia Civil, la delantera de la Residencia de África y el lateral del Estadio de Fútbol Municipal, con un volumen de tráfico muy notable, y un cierto desorden en cuanto a la ordenación del tráfico, el cual se encuentra en un 50% dedicado a aparcamientos de la Residencia del Cuartel de la Guardia Civil.

De igual forma, hemos intentado que el transcurso de las obras haga que no se vean

afectadas de una forma particularmente importante las necesidades de aparcamiento que se prevén en el área; igualmente, se han habilitado dos parcelas en las proximidades de ese área, al objeto de que los residentes puedan seguir aparcando sus vehículos en esas dos zonas: una, prácticamente cruzando la avenida y otra bajando la avenida Otero, de la antigua fábrica de harinas.

Se puede decir que si anteriormente a empezar la ejecución de las obras los ciudadanos del entorno disponían de unos 70 aparcamientos en superficie, si descontamos los otros 60 que se reservaban para los Guardias Civiles que tienen su domicilio en el cuartel, con estas dos parcelas que están habilitadas como aparcamientos alternativos al servicio de las personas que en el entorno residen, conseguimos 88 plazas en esta primera que les he dicho cercanas al Arroyo Paneque y unas 140 en el solar cercano a la fábrica de harina.

En el tercer entorno, el que hemos dado a llamar “Aparcamiento de Terrones” y, por tanto, para dar servicio a esa barriada...

Perdón, me he dejado algo importante, a posteriori, cuando termine la ejecución de las obras del aparcamiento de San José, el número de plazas en bajo cota será de 326 nuevas plazas de aparcamientos, además de unas 70 plazas en superficie.

En el aparcamiento de Terrones, claramente, en la actual explanada que ocupa una pequeña instalación deportiva había lugar para un número muy escaso en superficie y de forma desordenada. Cuando la plaza se termine en superficie podremos tener un número aproximado de aparcamientos al que actualmente existe, además de que se habrá realizado la ejecución de 182 plazas de aparcamientos bajo cota.

En este caso, además la barriada volverá a contar con esa pista deportiva en superficie, que como les he dicho antes, tenía hasta el momento de comenzar la ejecución de las obras.

Creo que es importante también saber qué demás van a obtener los vecinos en equipamiento, además de a su disposición las plazas de aparcamientos. Sin embargo, quiero entrar ahora lo que es el núcleo básico de la interpelación que nos ha presentado el Grupo Socialista y que creo que es fundamental no dejar de contestar:

Sr. Idris, realmente, ha sido una preocupación desde el primer momento que el plan es concebido mantener un nivel de comunicación elevado con los vecinos de los tres núcleos, donde se están realizando las obras de aparcamiento. Esto se ha efectuado a muy diverso nivel y de muy diferente manera, desde el comienzo se han mantenido reuniones con los representantes de las asociaciones de vecinos que ostentan representación en los tres entornos: Polígono de África, Terrones y San José.

Se han mantenido reuniones también con bloques, con asambleas de vecinos, a la cual han estado invitados los vecinos de todas las zonas y en particular una de ellas por populosa, y porque puede tener mayor sensibilidad en cuanto al tipo de aparcamiento que se está produciendo en ella, necesitaba una atención preferente, y es el Polígono de África.

Este cauce de comunicación, este nivel elevado y fluido, queremos que sea fluido, frecuente se va a mantener, yo diría a elevar; además se han utilizado elementos de

comunicación directos y estoy pensando en estos momentos de campañas de buzoneo o anuncios en prensa y televisión, dirigidos a los sectores más afectados por estas obras, de tal forma que la información contribuya a diluir este tipo de incertidumbre que usted comenta y compartimos.

Quiero entrar en algunas de las cuestiones más candentes y que realmente provocan esa incertidumbre; quiero hablarle de la seguridad en las obras y, por tanto, la seguridad de los edificios, de las consideraciones que hemos tenido en cuenta a la hora de plantear una posible intervención de los servicios de emergencia: Bomberos, Policía o Sanidad, Ambulancias, de la afección del tráfico, además de los aparcamientos que con carácter alternativo que se venían produciendo, se han habilitado por parte de la Consejería de Fomento.

Quiero empezar por el asunto que realmente me parece más importante y lo hago como una apelación a la responsabilidad: Las obras se producen bajo cota y se producen por una unión temporal de empresas integradas por empresas importantes, con prestigio en el sector y con mucha experiencia en este tipo de infraestructuras.

Esto no nos ha hecho si quiera bajar la guardia en cuanto a extremar las consideraciones de seguridad técnica que deben estar presentes en la ejecución de cualquier obra, pero que en este caso además deben ser el principal objetivo durante la ejecución de los trabajos. En ese sentido se ha confeccionado por los técnicos habilitados en esta materia un denominado plan de auscultación, que nos permite asegurar que diariamente se han establecido los controles necesarios en todos los ámbitos en los cuales se están realizando la ejecución de las obras, para poder detectar cualquier riesgo que pudiera producirse en cualquier momento.

El proyecto presentado ha merecido la supervisión de todos los estamentos y todos los estadios por los cuales ha transcurrido. Los propios internos de las empresas y después los propios de supervisión de los proyectos que la propia Ciudad tiene establecidos.

Y, por tanto, merecen el mayor de los respetos en cuanto a la posibilidad de ser llevados a cabo sin ningún riesgo para la integridad del entorno que lo rodea. En cualquier caso, este plan de auscultación, que tiene muy diversas trazas de detección, permitiría con controles diarios en cada uno de los elementos de intervención poder intervenir a tiempo y tomar las medidas necesarias en cada momento. Créame que ésta es nuestra principal preocupación y a ello nos vamos a dedicar de una forma permanente durante la ejecución de las obras.

Apelaba a la responsabilidad, porque creo que son temas importantes, como para que todos contribuyamos a que las alarmas que suele generar la incertidumbre y, sobre todo, lo que puede ocurrir en otras partes, no las traslademos de forma automática a nuestra ciudad, sabiendo que es necesaria la obra y que es necesario intervenir en el subsuelo, para poder hacer aparcamientos bajo cota.

Como le digo, los controles se basan en un esquema que tiene intervenciones en magnitudes de movimiento de pilares, movimiento de edificios, movimiento de placas y un control de la variación del nivel piezométrico. Muchos hemos tenido que conocer nuevos términos, para saber de qué estábamos hablando.

Un segundo punto que también genera preocupación es la posibilidad del acceso en todos los entornos: Polígono, San José y Terrones, de los servicios de emergencia, servicios necesarios en caso de una emergencia y me refiero a: Protección Civil, Policía, Servicios de Extinción de Incendios y Servicios Sanitarios. En todos ellos, esos cuatro servicios, está garantizado que puedan intervenir, lo cual no quiere decir la posibilidad inmediata, sino que puedan acceder a todos aquellos puntos en los cuales fuera necesario intervenir llegado el caso, con uno de los materiales o equipos con los cuales se producen la ejecución de las actividades que realizan estos servicios.

Así se nos ha confirmado con los informes correspondientes y así se nos asegura, por tanto, transmitámosles a los ciudadanos que no deben estar preocupados porque una ambulancia pueda llegar a la puerta de su casa o una manguera para apacar un posible incendio en sus domicilios. Así es y nos los garantizan los servicios, y debemos confiar en ellos.

Como le digo, además, la afección al tráfico se produce de forma notable en una obra de estas características, puesto que inevitablemente hay que eliminar los accesos rodados o los viales que circulan en superficie, se ha intentado –que con las incomodidades aseguradas que provocan este tipo de obras –asegurar una cierta fluidez del tráfico, se puede llamar de esta forma, en los tres entornos afectados.

Sabemos que el entorno en el Polígono de África..., ineludiblemente, las incomodidades se están produciendo y se van a prolongar durante un número de meses. Entendemos que el sistema de tráfico que se ha adoptado parece estar funcionando de una forma adecuada, en cualquier caso, estaremos vigilantes a la necesidad de ir incorporando modificaciones al actual sistema de tráfico y al dispositivo que la Policía Local tiene establecido en ese entorno, además de los anteriores.

Estas incomodidades son ineludibles, necesarias, pero que nuestro trabajo debe estar dedicado a minimizarla en la medida de lo posible y así lo haremos, los vecinos estarán informados de la ejecución y evolución de los trabajos, y del grado de consecución de los hitos cronológicos que nos hemos propuesto a lo largo de las obras.

Prácticamente los tres entornos: Terrones, San José, Polígono, el índice de ejecución ha sido simultáneo, con una diferencia de una o dos semanas entre algunos de ellos. Los vecinos pueden esperar que a partir de agosto o septiembre, según la cronología y el programa de trabajo que tenemos en nuestro poder, haya sido terminada la excavación y haya sido ejecutada la loza superior en superficie.

De tal forma, que prosigan los trabajos bajo cota, pero que se alivien de una forma muy notable los problemas de afección al tráfico, de aparcamiento en superficie y de tránsito para las personas, están provocando en estos momentos.

Tenemos, por tanto, cinco meses al menos de incomodidades en grado elevado, pero que esperamos minimizar como le he dicho, con el conjunto de medidas que han sido y vienen siendo y serán adoptadas en el transcurso de estos meses que le digo.

También decía en su interpelación sobre los sistemas de adjudicación, en este momento la Sociedad Municipal AMGEVICESA tiene muy elaborado el procedimiento de adjudicación que

se llevará a cabo en los tres aparcamientos. Este procedimiento será público, lógicamente, pero antes será conocido por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal, al objeto de incorporar y enriquecer o modificar aquello que sea modificado.

Voy a decirle cuáles son las líneas básicas, las directrices, que la Sociedad Municipal ha recibido a la hora de elaborar ese procedimiento: Como principios básicos queremos que sea un procedimiento transparente, absolutamente, un procedimiento simple, un procedimiento con las debidas garantías. En ese sentido vamos a diferenciar entre zonas de ejecución, entendemos que hay dos aparcamientos afectados a barridas muy concretas y me refiero al Polígono de África y en la zona de Terrones, a esas barridas va a ir con carácter preferente las plazas de aparcamientos que resulten una vez terminada la obra.

En el aparcamiento de San José, que no tiene una barrida afecta tan directamente al aparcamiento que se va a realizar, se utilizará una decisión de tipo radial, en cuanto a distancia al aparcamiento, a la hora de determinar quiénes son las personas que pueden tener participación en el sistema de adjudicación. Así se ha hecho en otras partes de la ciudad, en las cuales se realizó aparcamientos.

En segundo lugar y siempre que no se cubran estas plazas, se atenderá a vecinos de zonas adyacentes, según procedimiento que también está retrasado en las normas que se publicarán y aprobarán por el Consejo de Administración de AMGEVICESA.

Y en cuanto a dentro de esas zonas quién va a poder tener acceso a ello, hemos decidido que deban ser personas empadronadas en el ámbito decidido y que sean personas además que tengan esas viviendas en propiedad.

Por otra parte, en principio y mientras no se cubra el número de plazas habilitadas en cada aparcamiento, solamente se podrá optar a un aparcamiento por domicilio.

En segunda opción, se dará entrada a la posibilidad a un segundo aparcamiento por domicilio.

Como le digo, estos son criterios generales que se concretaran en plazos suficientes a lo largo de los próximos meses y que tendrán la debida consideración por el Consejo de Administración de AMGEVICESA. Hay un punto que tampoco quiero pasar de lado, que es el precio que pueden esperar los vecinos, no está decidido, lo que sí le garantizo que será un precio ajustado en cuanto al coste de la obra y un precio que estará fuera de mercado; es decir, en el cual se plasmará de forma efectiva la intervención del sector público en la construcción de este aparcamiento, de tal manera que posibilite que las familias que están deseosas y que quieran optar a este aparcamiento, puedan tener la posibilidad de obtenerlo en propiedad.

Lo que sí vamos a entrar y en ello estamos con las entidades financieras es en conseguir unas condiciones de pago lo más ventajosas en tiempo y plazos, para las familias que quieran acceder a estos aparcamientos. Creemos que es la fórmula que puede garantizar una igualdad o un mayor número de solicitantes y a posteriori de adjudicatarios, y en ese sentido en facilitar las fórmulas de financiación en cuanto a cuotas y plazos, vamos a trabajar de forma denodada.

Creo que sólo me queda comentar algo que dije que iba a hacer a posteriori de todo

esto. Usted preguntaba por aparcamientos y quiero informarles también que estos aparcamientos tienen un componente de equipamientos públicos muy importante, nada despreciable.

Señoras y señores diputados en el Polígono de África no solamente estamos haciendo aparcamientos, estamos modificando la realidad social de esa barriada. Los equipamientos en superficie mejorarán, las zonas verdes incrementarán su número y calidad, mejorará el mobiliario urbano y el alumbrado en la zona, y contribuirán a crear junto con el resto de actuaciones que se están produciendo en todo el área, y permítame recordarles la próxima inauguración de la placita del Polígono de África con la incorporación de todo el nuevo mobiliario urbano, que ya pueden ustedes observar; así como la remodelación integral de la Avda. de África; contribuirán a modificar de forma sustancial la realidad de esa barriada, convirtiéndola en una de las barriadas con el mayor nivel de equipamientos de la Ciudad de Ceuta.

En la zona de San José, la transformación en superficie desde luego no daña ni le quita valor al aparcamiento que estaba bajo cota. Además de conseguir plazas en superficie, conseguiremos crear una gran plaza con más de 400 nuevos árboles en la zona y una gran fuente ornamental, que contribuirá sin duda a realzar el nivel de equipamientos en una de las barriadas y las zonas más populosas de la ciudad.

En la barriada de Terrones no solamente se conseguirá volver a instalar la pista deportiva, para el disfrute de la barriada; sino que se va a incorporar más zonas verdes de mobiliario urbano y la puesta en valor del lienzo de Muralla Meriní que se encuentra anexa a esta zona. Solamente, este último extremo sería suficiente para justificar la intervención en la zona, pues, bien, les garantizo esa puesta en valor de todo ese lienzo de Muralla, además de la edificación y puesta en servicio de un centro de interpretación de nuestro rico patrimonio cultural en esa faceta de las Murallas Meriníes.

Como les decía, son todas ellas nuevas incorporaciones que se van a producir a lo largo del próximo año.

Termino, Sr. Idris, creyendo haber contestado a su petición de información y como último extremo comentándole la ilusión que no solamente genera, como usted bien ha dicho, en los ciudadanos estas tres intervenciones que hemos llamado "Plan Aparca 1", sino que le garantizo la ilusión que nos va a hacer continuar en esta senda para que haya "Plan Aparca 2 y 3", y hasta donde lleguemos."

Sr. Presidente: "Gracias, Sr. Consejero.

Tiene la palabra el Sr. Idris."

Sr. Idris Al-Lal: "Gracias, Sr. Márquez, más que contestar a mis preguntas nos ha dado usted una conferencia; yo me alegro, sobre todo, que la principal preocupación del gobierno sea la seguridad, con ese plan de auscultación.

También tengo que destacar que la forma de adjudicación sea por un procedimiento transparente, que según usted ha dicho va a ser simple y que va a dar a todos los vecinos todas las garantías.

Yo añadiría que fuera accesible a todos los vecinos que viven con sus características sociales en ese entorno... Pero, tampoco se ha mojado usted, no me ha dicho el precio aproximado, que es lo que quiere saber la gente, no me ha dicho nada... Tampoco ha despejado muchas dudas.

Sobre el tema de esas posibles grietas no me ha contestado si es verdad que las hay o si este plan de auscultación ya la ha detectado y está en ello..."

Sr. Presidente: "Gracias, Sr. Idris."

Tiene la palabra el Sr. Consejero."

Sr. Márquez de la Rubia: "Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Idris, pretendo ser tan concreto como puedo en este momento. El precio final, como le he dicho a lo largo de mi intervención, no está definido, lo estará en el transcurso de las próximas semanas, una vez que se hayan hecho los cálculos necesarios, cálculos que todos ellos tienen por objetivo facilitar la compra a todos los residentes. Sería muy sencillo establecer un precio que supusiera simplemente la división del coste total de la obra por el número de aparcamientos que se van a realizar, créame usted que es muy sencillo; sin embargo, la dificultad está en establecer cuál es el coste ajustado que permita que el mayor número de rentas familiares puedan tener acceso a estos aparcamientos.

Por otro lado, le vuelvo a reiterar, le garantizo que la seguridad es el primer objetivo y la primera de las preocupaciones del gobierno y, evidentemente, de la Consejería, y de los directores técnicos de la obra, en ese sentido ese plan de auscultación da respuesta –un plan de auscultación novedoso– a la necesidad de garantizar esa seguridad a todos los vecinos. Me consta la preocupación de los mismos, esa preocupación seguramente no terminará hasta el final de las obras, y me parece humano y legítimo que así sea; pero nuestra obligación es transmitir esa seguridad a ellos, decirles que están en las mejores manos que pudieran estar.

No se han producido grietas achacables en ningún caso todavía a la obra, así nos dicen los técnicos a día de hoy, y esperemos que evidentemente no se produzcan. Creemos que los medios están puestos para que esa situación indeseable desde todo punto de vista no se produzca.

También están establecidos los planes de contingencia necesarios para que si se produjera alguna de esas circunstancias, que no debe producirse, se pudiera actuar con rapidez y con conocimiento de la materia.

Vuelvo a decirlo: Intentemos todos los que tenemos responsabilidad política sobre nuestras espaldas, hacer uso de esa responsabilidad para transmitir ese nivel de confianza y seguridad en los trabajos que se están efectuando y, por tanto, no transmitir ningún tipo de alarma que no tenga fundamento."

Sr. Presidente: "Gracias, Consejero.

De acuerdo con el Reglamento la interpelación ha sido debidamente abordada y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y muchas gracias a todos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las doce horas veintidós minutos, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE